



**ACUERDO No. 005 DE 2022
(27 DE JULIO DE 2022)**

**Por el cual se Adopta el Manual de procedimientos del Sistema De
Administración de Riesgos LA/FT/PADM de la Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LOTERÍA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas mediante el Decreto Ordenanzal No. 00434 de 2020 y el Título Quinto de la Ordenanza No. 227 de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA, está constituida como empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Departamental, en los términos de la Ley 489 de 1998 y el Artículo 1º. del Decreto Ordenanzal 434 de 2020.
2. Que, la Junta Directiva de la Lotería de Cundinamarca está facultada mediante Decreto Ordenanzal 434 de 2020 "(...) 11.2. Formular las políticas generales, de la Empresa dentro de su misión y objetivos y los planes, programas y proyectos que deben incorporarse al Plan Departamental de Desarrollo., 11.3. Adoptar los estatutos internos de la Empresa y cualquier reforma que a ellos se introduzca de conformidad con las normas vigentes (...)".
3. Que la nueva Política Nacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, está contenida en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES- 4042 del 2021. Así mismo, la Política Pública Nacional, comprendida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2018 - 2022) ofrece lineamientos para lucha efectiva contra estos delitos.
4. Que el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar a profirió el acuerdo 574 de 2021, "Por el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial".
5. Que el Acuerdo 574 de 2021 en su artículo quinto establece lo siguiente:
"(...)

ARTÍCULO 5. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM. Los sujetos obligados deberán plasmar en dicho documento la política, lineamientos internos, procesos y procedimientos, funciones y responsables, que ejecuten el cumplimiento práctico del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, el cual incluirá el diseño, implementación y sostenibilidad del Sistema.

Los procesos y procedimientos establecidos por el sujeto obligado en su Manual tendrán una persona responsable de su ejecución. No podrán tener procedimientos sin responsable ni persona o funcionario sin descripción de las funciones que debe realizar dentro del Sistema.



**ACUERDO No. 005 DE 2022
(27 DE JULIO DE 2022)**

Por el cual se Adopta el Manual de procedimientos del Sistema De Administración de Riesgos LA/FT/PADM de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca

El Manual será aprobado por la junta directiva u órgano equivalente, según corresponda.

El Manual podrá formar parte integral de los manuales, procesos, procedimientos, directivas, entre otros instrumentos, que haya considerado la entidad en la implementación de los planes anticorrupción, Modelo Estándar de Control Interno, o los Modelos Integrados de Planeación y Gestión.

(...)".

6. Que en cumplimiento del artículo quinto del acuerdo 574 de 2021, proferido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, la Lotería de Cundinamarca elaboró el Manual de procedimientos Del Sistema De Administración De Riesgos LA/FT/PADM de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, con la participación y apoyo de todas las oficinas de la entidad, encabezado por los Oficiales de Cumplimiento Principales y Suplentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar Manual de procedimientos Del Sistema De Administración De Riesgos LA/FT/PADM de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, el cual se encuentra como documento anexo y hace parte integra del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Oficial de Cumplimiento la socialización del Manual de Procedimientos del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/PADM y la publicación en la intranet de la entidad.

ARTICULO TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

ROBERTO MOYA ÁNGEL
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

CESAR LEONARDO ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario

Proyectó: Cesar Leonardo Acosta- Jefe Oficina Asesora Jurídica

